



**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD, EMITE LA SIGUIENTE**

**CONVOCATORIA 2019**

Dirigido a mujeres mayores de 18 años, que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, preferentemente con vulnerabilidad económica, con dependientes económicos menores de edad, en situación de violencia y/o con discapacidad de ellas o un miembro de su familia.

**CONSIDERANDO**

Con fundamento en las Reglas de Operación del programa Hecho a mano por Mujeres en San Pedro Tlaquepaque aprobadas mediante acuerdo de Cabildo número 996/2018

**OBJETIVO**

Impulsar y consolidar las actividades económicas de las mujeres de San Pedro Tlaquepaque, a través del empoderamiento y la capacitación, para mejorar su calidad de vida y la de sus familias, con proyectos económicos que contribuyan a su organización y desarrollo comunitario, fomentando la economía formal

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Crear, fortalecer y consolidar microempresas productivas y sustentables locales, de manera individual.
- Fomentar el autoempleo entre las mujeres del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, procurando la conciliación entre la vida personal, familiar, laboral y social.
- Capacitar a las mujeres en los temas de: Sensibilización en género; Así aprendimos a ser mujeres y hombres; Violencias y derechos humanos de las mujeres, Empoderamiento y autocuidado; Desarrollo humano, equidad e igualdad de género. Asesorar a las mujeres en el ámbito legal, contable y administrativo de sus microempresas apoyando así en la organización, desarrollo y consolidación de proyectos productivos.

**CARACTERÍSTICAS DEL APOYO**

La entrega de los apoyos contará con las siguientes características:

**I. Plan de capacitación y acompañamiento gratuito a las mujeres beneficiarias del programa, considerando un total de 73 horas de capacitación, abarcando los siguientes temas:**

- Así aprendimos a ser mujeres y hombres.
- Plan de vida con perspectiva de género.
- Desarrollo Humano, equidad e igualdad de género.
- Empoderamiento y autocuidado
- Violencias y Derechos Humanos de las Mujeres.
- Coaching de empoderamiento.
- Desarrollo de ideas

- Introducción al Plan de Negocio
- Administración Estratégica
- Estrategia Operaciones
- Capital Humano
- Estrategia Comercial
- Cuenta Conmigo (Finanzas para no financieros)
- Cuenta Contigo (Finanzas para no financieros)
- Marco Legal
- Imagen Personal Armado de Plan de Negocios
- Armando mi Plan

Será necesario que la persona beneficiaria en esta etapa cubra el 100% de asistencia y participación en el grupo y horarios asignados a cada uno de los temas, debiendo cubrir obligatoriamente el total de las 73 horas de capacitación, ya que es un requisito indispensable para participar en la etapa II. Plan de negocio, recurso económico para emprendimiento o fortalecimiento de negocio.

**II. Plan de negocio, recurso económico para emprendimiento o fortalecimiento de negocio:**

Apoyo del recurso económico a fondo perdido hasta por la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) por proyecto productivo presentado a través de un plan de negocio de manera individual, para el arranque o fortalecimiento de la microempresa. Se dará prioridad para ingresar al Programa, a todos aquellos planes de negocio de mujeres que propongan emprender o fortalecer un negocio en el que transformen la materia prima en un producto determinado; no se apoyarán proyectos y/o negocios categorizados en giros restringidos (venta y consumo de bebidas alcohólicas), comercio ambulante, ventas por catálogo o comercialización de productos de origen ilícito.

**BASES**

Los registros se llevarán a cabo en la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, ubicada en calle Florida #188, Centro de Tlaquepaque, de lunes a viernes a partir del día 31 de enero de 2019 y hasta agotar la meta y recurso asignado para la primera convocatoria, en un horario comprendido entre las 9:00 a.m. y las 14:00 hrs.

**PRIMERA. - Requisitos para registrarse al programa**

- Ser mujer mayor de 18 años de edad.
- Radicar en el municipio de San Pedro Tlaquepaque.
- No ser beneficiaria de ningún otro programa social municipal, en el presente ejercicio fiscal.
- Acudir personalmente y presentar la documentación completa que la convocatoria determine.
- No estar desempeñando cargo alguno en el servicio público municipal, estatal o federal.
- No estar trabajando en el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque.
- No ser familiar directo de un servidor público de confianza del municipio de San Pedro Tlaquepaque.
- Establecer su negocio en San Pedro Tlaquepaque.
- No haber sido antes beneficiaria del Programa Hecho a Mano por Mujeres en San Pedro Tlaquepaque 2016, 2017 y 2018 "Hecho con Amor", en ninguna de las etapas del programa: Plan de Capacitación o Plan de Negocio (Recurso económico para emprendimiento o fortalecimiento de negocio).

**SEGUNDA.- Documentos**

- Las candidatas deberán presentar los siguientes documentos en original y dos copias.
- Credencial del INE vigente.
  - Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad, debiendo estar a nombre de la persona solicitante.
  - CURP.
  - Acta de nacimiento.
  - Dos fotografías (una del interior y otra del exterior del negocio), en el caso de tratarse de una candidata que pretende fortalecer su negocio, debiendo además presentar su licencia o permiso provisional municipal vigente.
  - En caso de que la solicitante manifieste tener o padecer una situación de violencia y/o discapacidad de ellas o un miembro de su familia, deberá presentar documentos oficiales vigentes que acrediten la misma.
- Todos los documentos deberán ser entregados completos y personalmente.



**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD, EMITE LA SIGUIENTE**

**CONVOCATORIA 2019**

No se admitirán las solicitudes que no cuenten con los documentos requeridos.

Los documentos originales solo se utilizarán para cotejar la información y se devuelven en el momento.

El orden de incorporación de las candidatas se realizará cronológicamente de acuerdo a la fecha de registro de solicitud y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal, dando prioridad a las mujeres mayores de 18 años de edad, que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, con preferencia para mujeres con vulnerabilidad económica, con dependientes económicos menores de edad, en situación de violencia y/o con discapacidad de ellas o un miembro de su familia y que además deseen instalar o fortalecer un negocio en el que preferentemente transformen la materia prima en un producto.

**TERCERA.- Preselección de Beneficiarias**

Cada candidata tendrá que someterse a una evaluación a través de una cédula de entrevista diagnóstica, en el que se determine que reúne las condiciones para ser beneficiaria del programa, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, pudiendo ser verificada la veracidad de la información proporcionada a través de una visita domiciliaria.

**CUARTA.- Derechos y obligaciones de las beneficiarias**

**Derechos:**

- a. Recibir en tiempo y forma el apoyo económico.
- b. Recibir la capacitación.
- c. Recibir asesoría técnica.
- d. Que se les resuelvan sus dudas, preguntas o comentarios y que puedan expresar sus opiniones y recomendaciones sobre el programa.
- e. Recibir un trato digno de las y los servidores públicos que le atiendan.
- f. Contar con la seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Obligaciones:**

- a. Proporcionar información verídica y presentar la documentación completa que las Reglas de Operación determine.
- b. Asistir puntualmente a las todas reuniones a las que sean convocadas por parte del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque.
- c. Asistir y cumplir con todas las horas establecidas en el plan de capacitación.
- d. Entregar copia de constancia de acreditación del plan de capacitación.
- e. Entregar plan de negocio y plan de inversión en tiempo y forma.
- f. Entregar facturas que comprueben los gastos descritos en el plan de inversión.
- g. Firmar carta compromiso de aceptación de recursos.
- h. Hacer uso debido de los recursos, para los fines y propósitos establecidos en su plan de negocios, plan de inversión y en las Reglas de Operación.
- i. Presentar informe de operación de la microempresa en los tiempos previamente establecidos o cuando así sea solicitado.
- j. Permitir que en todo momento el personal debidamente identificado de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad pueda verificar la veracidad de la información proporcionada por la candidata y/o beneficiaria y el funcionamiento del negocio.
- k. Notificar oportunamente a la Coordinación de Programas Sociales en caso de cambiar de domicilio ya sea particular o del negocio, para lo cual deberá presentar el comprobante del nuevo domicilio.
- l. Cualquier otra que determine el Comité Técnico de Valoración durante el proceso de ejecución del programa

**QUINTA.- Motivos para cancelar el apoyo o solicitud de reintegro**

- a. Por presentar información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos solicitados, en cualquier proceso de ejecución del programa.
- b. Faltar a cualquiera de las sesiones de capacitación programadas de acuerdo a su grupo y horario asignado.
- c. No presentar el plan de negocios y plan de inversión en el tiempo programado.

d. Hacer uso indebido de los recursos o no usar el recurso para los fines y propósitos establecidos en su plan de negocios, plan de inversión y en las Reglas de Operación.

e. Por defunción de la beneficiaria.

f. Cuando la beneficiaria exprese de manera escrita su renuncia al apoyo.

g. Por no cumplir con sus obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

h. Cambio de residencia a otro municipio, Estado o País.

i. Cualquier otra que determine el Comité Técnico de Valoración durante el proceso de ejecución del programa.

**SEXTA.- Procedimiento para la entrega del recuso económico, para emprendimiento o fortalecimiento**

a. Presentar constancia de haber asistido al total de las horas de capacitación contempladas en el Plan correspondiente.

b. Presentar plan de negocio, en el que se incluya plan de inversión con el desglose, de equipamiento e insumos en los que utilizará el capital solicitado, y que éste haya sido dictaminado positivo por el Comité Técnico de Valoración.

c. Firmar carta compromiso.

d. Dichos recursos deberán ser ejecutados para emprender o fortalecer la microempresa y comprobados mediante facturas que demuestren que el recurso se ha utilizado en adquirir equipamiento y/o insumos derivados de su plan de negocios dictaminado positivo.

Para tal procedimiento deberá atenderse lo señalado en los Lineamientos para la entrega del recuso económico para emprendimiento o fortalecimiento de negocio.

**SEPTIMA.- El Comité Técnico de Valoración**

El programa contará con un Comité Técnico de Valoración que tendrá como objetivo conocer y determinar el padrón del mismo; así como coordinar las actividades que se realicen en el marco de éste.

a. Evaluar los análisis de datos proporcionados por la Coordinación de Programas Sociales.

b. Aprobar los padrones, tanto de altas, como de bajas de beneficiarias.

c. Aprobación de planes de negocio.

d. Vigilar la correcta aplicación y administración del programa, de acuerdo a las reglas de operación.

e. Proponer iniciativas de mejora para el programa y las beneficiarias.

f. Dictaminar casos extraordinarios de las beneficiarias y del programa que no estén contemplados en las Reglas de Operación.

g. Cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación, estarán sujetas al análisis y aprobación del mismo.

**OCTAVA.- Publicación de resultados**

El padrón de personas beneficiarias deberá publicarse en la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, así como en el portal web del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

**NOVENA.- Área responsable del Gobierno Municipal**

Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Coordinación de Programas Sociales serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

**Información**

**Domicilio: Calle Florida #188  
Colonia San Juan, zona centro. San Pedro Tlaquepaque,  
Jalisco Correo electrónico  
programassociales@tlaquepaque.gob.mx  
Teléfonos: 3659 0431, 3659 0439  
Horario: de 09:00 a 15:00 horas.**

**Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos con base a las Reglas de Operación del Programa Hecho a Mano por Mujeres en San Pedro Tlaquepaque y en su defecto por el Comité Técnico de Valoración.**